RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1939 / 2022.-

Fernando de la Mora, **27** de **Septiembre** del **2022**

VISTO: El llamado por **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - ID N° 417.629,** para la Adquisición de **"*PLANTA ASFÁLTICA*"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones por medio de su Memorando DUOC N° **194** / 2022, remitió a la Asesoría Jurídica Interna el legajo completo referente al Llamado por **LCO ID N° 417.629,** para la Adquisición de **"*PLANTA ASFÁLTICA*"** para su correspondiente dictamen jurídico sobre la adjudicación, en virtud al Artículo 218 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y luego derivar a la Secretaría General para la correspondiente resolución.----------

Que, los antecedentes completos se hallan adjunto al legajo con el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha **02** de **SETIEMBRE** de **2022** por el Comité pertinente, y atendiendo que los firmantes del Informe mencionado se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente, corresponde dar curso al mismo.----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas**", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo **16** establece cuanto sigue: TIPOS DE PROCEDIMIENTOS Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos: b) "Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil Jornales mínimos") Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la mencionada Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación.---

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **02/09/2022,** se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma **"METALÚRGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES-RM** " con RUC N° **4.665.793-2**, para la Adquisición de **"*PLANTA ASFÁLTICA*"**, por un monto de Gs. **495.000.000** GUARANIES **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES**). Le representa para este acto el señor **Rufo Gabriel Marin Passerini,** en su calidad de representante de la Firma adjudicada.-----

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

…///…1/3 (1939)

...///...2/3 (1939)

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1939 / 2022.-

Fernando de la Mora, **27** de **Septiembre** del **2022**

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO – LCO con ID: 417.629 "ADQUISICION DE PLANTA ASFÁLTICA"					
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Adquisición de Planta Asfáltica	UNIDAD	1	495.000.000	495.000.000
				Precio Total	495.000.000

Que, a través del Dictamen N° **067** de fecha **05** de **Septiembre** del **2022** la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la Adquisición de ***"PLANTA ASFÁLTICA"***, a la Firma "**METALÚRGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES-RM**" con RUC N° **4.665.793-2**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, así mismo en virtud a lo establecido en el Articulo N" 36" inciso "o" de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, que establece textualmente cuanto sigue: "...La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas...". por lo que en ese sentido, recomendamos elevar el presente expediente con todos los documentos obrantes en el mismo a la junta municipal para su estudio y consideración.----------

Que, en tal sentido, la Junta Municipal se ha expedido por medio de la Resolución JM N° **535** de fecha **23** de **setiembre** del **2022**, a través de la cual ha resuelto: "*APROBAR la Adjudicación bajo la modalidad de LCO (LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA) a la Firma "RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI", con RUC N° **80125499-0** la Adquisición de **"PLANTA ASFÁLTICA"**, por un monto de **Gs. 495.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES)**...*"----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///...2/3 (1939)

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1939 / 2022.-

Fernando de la Mora, **27** de **Septiembre** del **2022**

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) AUTORIZAR la suscripción de contrato por **LCO - ID N° 417.629** para la Adquisición de ***"PLANTA ASFÁLTICA"***, a la Firma "**METALÚRGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES-RM**" con RUC N° **4.665.793-2,** cuyo representante es el señor **Rufo Gabriel Marin Passerini,** en su calidad de representante, por un monto de ***Gs. 495.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES)*** **IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/NSA/yo

23 de setiembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 535

VISTO: La Referencia Nº 396 de fecha 05/09/2022, del Ejecutivo Municipal a través de la cual remite el legajo original que guarda relación con el llamado vía Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) con ID Nº 417.629 para la **"ADQUISICION DE PLANTA ASFALTICA"** remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Institución, para someter bajo el estudio de la Junta Municipal en cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 36, inc. "c" para su consideración, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, en el Dictamen Nº 95 de fecha 22/09/2022, de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la Referencia Nº 396 de fecha 05/09/2022, del Ejecutivo Municipal remite el legajo original que guarda relación con el llamado vía Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) con ID Nº 417.629 para la **"ADQUISICION DE PLANTA ASFALTICA"** remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Institución, para someter bajo el estudio de la Junta Municipal en cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 36, inc. "c" para su consideración para su estudio, consideración y posterior Dictamen. ----------

QUE, se acompaña a esta presentación copia autenticada de las documentaciones del llamado de referencia.----------

QUE, sobre el llamado, en particular la Ley Orgánica Municipal prescribe en el Artículo 211.-Iniciativa Contractual:"*...Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal...*" y en el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la misma Ley dicta: "*...La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas...*".-------

QUE, analizando los antecedentes, éstas Comisiones Asesoras dictaminantes consideran pertinente, Aprobar, la adjudicación bajo la modalidad de **"(LCO" LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA), a la Firma "RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI", con RUC. N° 4.665.793-2, para la "ADQUISICION DE PLANTA ASFALTICA"**, por un monto de **Gs. 495.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES).** ----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado, en sesión Extraordinaria.----------

Julia Miranda Cueto c/ Cp. Montiel - Tel. Fax: 506 523 / 521 073 - E-mail: jmfernandodelamora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

23 de setiembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 535

POR TANTO: ***LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:***

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la adjudicación bajo la modalidad de **"LCO" (LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA), a la Firma "RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI", con RUC. N° 4.665.793-2, para la "ADQUISICION DE PLANTA ASFALTICA"**, por un monto de **Gs. 495.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES)**, de conformidad al Considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

DR. LUIS FERNANDO FRANCO
Presidente Junta Municipal

LF/MP/er.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 533
Fecha: 23 SEP 2022
Hora: 14:06

Fernando de la Mora, 23 de setiembre de 2022

TENGASE POR PROMULGADA LA PRESENTE RESOLUCION COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dra. NELSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS C.
Intendente Municipal

Julia Miranda Cueto c/ Cnl. Montiel - Tel. Fax: 506 523 / 521 073 - E-mail: jmfernandodelamora@gmail.com